MANUAL

# Cubrimiento electoral y libertad de prensa

MANUAL

# Cubrimiento electoral y libertad de prensa

FLIP FUNDACIÓN PARA LA LIBERTAD DE PRENSA

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

PNUD

FUNDACIÓN PARA LA LIBERTAD DE PRENSA

**Cubrimiento electoral y libertad de prensa**
Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP),
Octubre 2019

©Licencia Creative Commons

Atribución-NoComercial-CompartirIgual
4.0 Internacional

INVESTIGACIÓN
Natalia López
Emmanuel Vargas Penagos

COORDINACIÓN Y EDICIÓN
Emmanuel Vargas Penagos

CORRECCIÓN DE ESTILO
Ernesto Navarro

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN
Laura Camila Merchán

ILUSTRACIONES
Rowena Neme,
rowena.neme@gmail.com

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

PNUD

REPRESENTANTE RESIDENTE DEL PNUD EN COLOMBIA
Jessica Faieta

REPRESENTANTE RESIDENTE ADJUNTO DEL PNUD EN COLOMBIA
Alejandro Pacheco

GERENTE NACIONAL DEL ÁREA DE GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA, PNUD COLOMBIA
Blanca Cardona

PROFESIONAL DE APOYO ÁREA DE GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA
María Fernanda Durán

PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN COMUNICACIÓN POLÍTICA Y GOBERNABILIDAD
David Baracaldo Orjuela

FUNDACIÓN PARA LA LIBERTAD DE PRENSA - FLIP
Presidente: Fernando Alonso Ramírez. Director Ejecutivo: Pedro Vaca Villarreal. Director Ejecutivo (e): Jonathan Bock. Asesores de Dirección: Daniel Chaparro Díaz, Darly Diaz. Coordinación de Defensa y Atención a Periodistas: Luisa Fernanda Isaza, Ángela Caro, Juan Pablo Parra, Julián David García, Valentina Vera, Viviana Yanguma. Centro de Estudios de Libertad de Expresión: María Camila Moreno, Carolina Quintero, Federico Gutiérrez, Juan Pablo Madrid-Malo. Área de Comunicaciones: Daniel Ruge, Andrea Torres, Gabriel Linares, Laura Camila Merchán. Área Administrativa: Mireya Luque, Marieli Leiva, Mauricio Albarracín, Nubia Cárdenas, Sonia Omayra Canchón.

# Contenido


**intro/** Pág.6

**01/** Pág. 8

Antes, durante y después de las elecciones

Información clave para cubrir las campañas · Durante las elecciones · Riesgos que se pueden presentar durante el cubrimiento · Al final de la jornada

**02/** Pág. 21

Cubrimiento de elecciones en materia de género y oposición

Cubrimiento de elecciones: Enfoque de género · Cubrimiento de elecciones: garantías y derechos de la Oposición

**03/** Pág. 30

Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS: Una oportunidad para enriquecer la agenda electoral

Fuentes · Los ODS y las entidades a cargo

**04/** Pág. 42

Información adicional

# Introducción

En épocas de elecciones, las libertades de expresión, opinión y prensa ocupan un lugar central en el fortalecimiento de la democracia participativa. Estos derechos garantizan un libre flujo de informaciones, opiniones, ideas y posiciones de candidatos(as) y partidos políticos, para que la ciudadanía forme un criterio electoral. Sin embargo, se ha identificado que, en ocasiones, esta época trae un ambiente propenso al desconocimiento de las garantías de la prensa frente a su cubrimiento.

Los medios de comunicación juegan un papel fundamental en las elecciones, pues se han convertido en espacios donde los(as) periodistas, al igual que otros actores, difunden informaciones y opiniones sobre asuntos de interés público[1]. Asimismo, permiten

---

**1.** Ver: https://www.undp.org/content/undp/es/ho me/sustainable-development-goals.html

que personas provenientes de todos los ámbitos participen en los debates, análisis, denuncias y deliberaciones que surjan en torno a las propuestas y futuras gestiones de los(as) candidatos(as)[2]. Además, son quienes ejercen control y crítica sobre el proceso electoral y las personas que participan en él.

Las elecciones locales de 2019 serán las primeras que se realizarán después de la firma del Acuerdo de Paz entre el Gobierno colombiano y las FARC. Esto implica varios cambios en el ambiente político, como el Estatuto de Oposición (Ley 1909 de 2018)[3], creado a partir de los artículos 40 y 112 de la Constitución y orientado a implementar el punto 2.1.1.1 del Acuerdo de Paz. Esta norma incluye aspectos y garantías importantes sobre el acceso a los medios de comunicación que hacen uso del espectro electromagnético (radio, televisión e internet) por parte de los grupos y movimientos que se declaren en oposición al gobierno de turno.

Estas elecciones, en buena parte del país, enfatizarán de forma importante en los temas relacionados con el Acuerdo de Paz y las personas que están en proceso de reincorporación. La agenda periodística podría nutrirse del abordaje de este proceso desde una perspectiva electoral. Adicionalmente, las elecciones de 2019 serán las primeras en las que la Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC) - partido político nacido de las antiguas FARC-EP - tendrá la posibilidad de participar activamente en la contienda democrática por alcaldías, gobernaciones y curules en concejos, asambleas y juntas administradoras locales.

Este manual busca ser una herramienta para que los(as) periodistas tengan mayor información acerca de sus derechos y de cómo pueden protegerlos antes, durante y después de los comicios. Asimismo, pretende dar a conocer diferentes temáticas relevantes en el ambiente electoral, como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, el cubrimiento con enfoque de género y las fuentes útiles para realizar un efectivo ejercicio periodístico.

---

**2.** Corte IDH. Caso Canese vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 31 de agosto de 2004.
**3.** Ley 1909 de 2018: Ley por medio de la cual se adoptan el Estatuto de la Oposición Política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes.

# 01/

# Antes, durante y después de las elecciones

## Información clave para cubrir las campañas

### Cuentas claras

"Cuentas claras" es una herramienta del Consejo Nacional Electoral en la que los partidos y movimientos políticos reportan información de ingresos y gastos de campañas, así como sus informes anuales de patrimonio, ingresos y gastos. Esta herramienta es de acceso público para la ciudadanía y puede brindar información útil sobre la financiación y los gastos de las campañas, a fin de identificar posibles irregularidades o conflictos de interés de los(as) candidatos(as). Se puede consultar en la página: www.cnecuentasclaras.gov.co

## Acceso a los medios de comunicación en la época electoral

Colombia tiene normas específicas con relación a los medios de comunicación en elecciones. Estas se relacionan principalmente con garantías de acceso gratuito o pago para los partidos y movimientos políticos, las organizaciones sociales o grupos de ciudadanos(as) que hayan inscrito candidatos(as) o promotores(as) de voto en blanco a fin de realizar su propaganda electoral[4]. De acuerdo con la Corte Constitucional, estas normas existen con el propósito de "preservación del equilibrio informativo entre los distintos partidos o movimientos políticos"[5].

No obstante, tenga en cuenta que, en las próximas elecciones (2019) de alcaldes/as, concejales(as), diputados(as) y gobernadores(as), la emisión de cuñas diarias en televisión y radio tiene un número máximo, a saber:

MUNICIPIOS O DISTRITOS DE SEXTA, QUINTA Y CUARTA CATEGORÍA:
Hasta 30 cuñas radiales (15 segundos c/u) y 1 cuña televisiva (15 segundos c/u).

MUNICIPIOS O DISTRITOS DE TERCERA Y SEGUNDA CATEGORÍA:
Hasta 40 cuñas radiales (20 segundos c/u) y 2 cuñas televisivas (20 segundos c/u).

MUNICIPIOS O DISTRITOS DE PRIMERA CATEGORÍA:
Hasta 50 cuñas radiales (25 segundos c/u) y 5 cuñas televisivas (25 segundos c/u).

MUNICIPIOS O DISTRITOS DE CATEGORÍA ESPECIAL:
Hasta 60 cuñas radiales (30 segundos c/u) y 6 cuñas televisivas (30 segundos c/u).

DISTRITO CAPITAL:
70 cuñas radiales (30 segundos c/u) y 7 cuñas televisivas (30 segundos c/u).

**4.** Artículo 33, Ley 30 de 1994.
**5.** Corte Constitucional, Sentencia C-490 de 2011.

## Acceso gratuito: espacios en radio y televisión

Dentro de los dos meses anteriores a las elecciones y hasta 48 horas antes de las mismas, los medios de comunicación que utilicen el espectro electromagnético deben garantizar espacios gratuitos para las distintas opciones electorales[6]. Sin embargo, la prensa escrita y los medios digitales no tienen esta obligación.

La forma en la que se distribuyan estos espacios en la cobertura correspondiente con la circunscripción será determinada por el Consejo Nacional Electoral, previo concepto del Ministerio de Tecnologías de la Información (MinTIC), la Autoridad Nacional de Televisión o quien haga de sus veces[7]. Para poder acceder a este beneficio, las autoridades tienen en cuenta las siguientes reglas:

Cada lista, candidato(a) u opción electoral inscrita tendrá igual número de espacios en la franja.

La duración de la franja varía dependiendo del tipo de elección.

Debe haber garantía de otorgar espacios de mayor sintonía o audiencia.

La distribución se hará por sorteo y no habrá oportunidad de repetir espacio en ninguna franja hasta que las demás campañas tengan la oportunidad de participar. No hay opción de acumular espacios.

Las campañas o sus beneficiarios(as) son quienes deben cubrir con los gastos de producción.

**6.** Artículo 36, Ley 1475 de 2011.
**7.** Artículo 36, Ley 1475 de 2011.

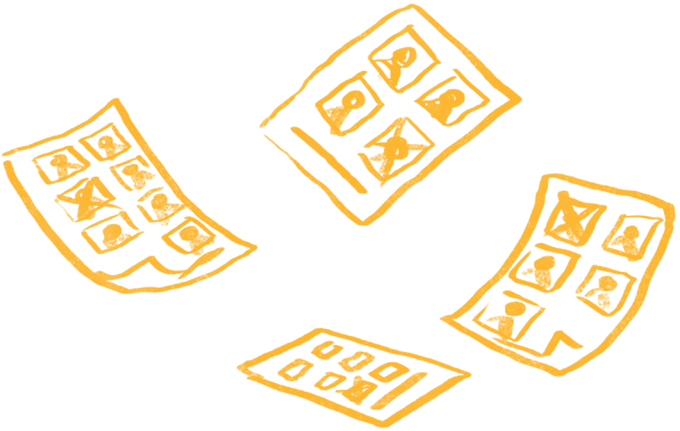

## Propaganda política pagada

La propaganda se define como "toda forma de publicidad realizada con el fin de obtener el voto de los ciudadanos a favor" de determinada opción electoral[8] . Por lo tanto, los medios de comunicación que acepten propaganda política pagada deben brindar garantías de equidad a los partidos, movimientos y candidatos(as) que soliciten este servicio[9] de conformidad con los siguientes lineamientos:

- La propaganda se puede realizar durante los 60 días anteriores a las elecciones, cuando se realice en medios de comunicación.

- Durante los 60 días anteriores a las elecciones, los medios radiales y televisivos están en la obligación de transmitir la propaganda política con un precio comercial inferior a la mitad de los 6 meses anteriores[10].

- El medio de comunicación que done propaganda debe dar constancia de que hubo tal donación gratuita (parcial o total) a un partido, movimiento o candidato(a)[11].

**8.** Artículo 35, Ley 1475 de 2011.
**9.** Artículo 28, Ley 130 de 1994.
**10.** Artículo 28, Ley 130 de 1994.
**11.** Artículo 28, Ley 130 de 1994.

## Durante las elecciones

En Colombia, los(as) periodistas no requieren un carné de prensa para ejercer su oficio. Para cualquier efecto, la identificación con la cédula de ciudadanía y la indicación de que se va a realizar un cubrimiento periodístico será suficiente.

Las entidades encargadas del proceso electoral pueden establecer protocolos para organizar el ingreso de los medios a diferentes espacios, como los puestos de votación. La normatividad para las elecciones de 2019 establece que, para ingresar a los puestos de votación, los(as) periodistas deben acreditarse previamente ante la Policía. Sin embargo, estos procedimientos no pueden convertirse en un impedimento para el acceso a la información pública que ahí se produce. **En todo caso, portar credenciales de prensa es una buena práctica recomendada desde la FLIP.**

Adicionalmente, se recomienda a los(as) periodistas interesados(as) en profundizar en asuntos electorales que revisen el Sistema Integral de Capacitación Electoral –SICE–[12] y, al mismo tiempo, conocer la persona designada como delegada del Consejo Nacional Electoral en su territorio. De acuerdo con el artículo 32 del Decreto 2241 de 1986, habrá dos Delegados(as) del/la Registrador(a) Nacional en cada circunscripción, quienes deberán, como parte de sus funciones, vigilar las elecciones y publicar los resultados parciales o totales que suministre el/la Registrador(a) Nacional[13].

### Lista de chequeo para antes de los comicios:

Preparar documentos de identificación personal, como cédula de ciudadanía y acreditación del medio.

Para coordinar su ingreso a los puestos de votación, debe acreditarse ante la Policía Nacional con su carné de periodista o medio al cual pertenece.

---

**12.** Ver: https://www.registraduria.gov.co/-Sistema-Integral-de-Capacitacion-.html
**13.** Para conocer las demás funciones que les corresponden a los(as) delegados(as), ver artículo 33 del Decreto 2241 de 1986.

Tener a la mano una lista de contactos de los(as) Delegados(as) Departamentales de la Registraduría Nacional, que se encuentran en las capitales del país, así como de las autoridades locales.

Chequear previamente si los puestos de votación cuentan con Observadores(as) Electorales[14] de la Misión de Observación Electoral (MOE), quienes estarán registrando los distintos hechos que afecten el desarrollo de las elecciones, incluyendo las restricciones al cubrimiento periodístico. En estos casos, ellos(as) tomarán nota del lugar de la ocurrencia, fecha y hora. En caso de que no haya un/a observador/a electoral designado(a) en el puesto de votación, se puede acudir a los(as) Coordinadores(as) Regionales[15] de la MOE.

Revisar el ABC preparado por la Registraduría Nacional (http://www.registraduria.gov.co/descargar/publicaciones/abc_periodistas_elecciones_2014.pdf). Este documento cuenta con información detallada del proceso electoral, de las distintas responsabilidades para los(as) funcionarios(as) presentes y de aspectos técnicos y logísticos.

Con el fin de tener mayor conocimiento sobre los riesgos que se pueden presentar en la zona, revise el Informe de Violencia Política e Irregularidades Electorales para las elecciones de octubre de 2019, preparado por la MOE y disponible en: https://moe.org.co/violencia-politica-e-irregularidades-electorales-van-enaumento-en-2019/

**14.** El/la Observador/a Electoral se encarga de tomar nota de las irregularidades que perciba. Estos son identificados por el Consejo Nacional Electoral de conformidad con la Ley 1475 de 2011 y la Resolución CNE 4138 de 2015.
**15.** Se encargan de ordenar la observación electoral a nivel regional mediante conocimientos conceptuales, técnicos y logísticos.

## En los comicios

Los(as) periodistas tienen derecho a estar en los puestos de votación, a utilizar teléfonos celulares, cámaras fotográficas y de video siempre que no interfieran con el secreto del voto[16] ni obstaculicen la labor de los(as) jurados.

**Las obstrucciones para cubrir lo que sucede en el puesto de votación pueden constituir delitos y faltas disciplinarias.** En estos casos, procure grabar el acto o registrar los datos (nombre, número de identificación o placa) del funcionario(a) público(a) que incurra en este, para presentar su queja ante las autoridades.

Ni agentes de la Fuerza Pública ni funcionarios(as) de las delegaciones de la Registraduría Nacional pueden prohibir el ingreso de la prensa a los puestos de votación. Los(as) comunicadores(as) podrán permanecer dentro de los puestos con cámaras fotográficas o de video con el fin de registrar todo lo que sucede durante el desarrollo de los comicios. Sin embargo, los(as) periodistas deben tener en cuenta que la reportería periodística no debe interferir con el carácter secreto del voto ni con la labor de jurados y observadores(as).

Está prohibido que las autoridades o particulares decomisen, borren, inspeccionen o dañen cualquier material periodístico. Hacerlo puede acarrear consecuencias penales y disciplinarias contra quien lo realice.

Las autoridades no están autorizadas para indagar a los(as) comunicadores(as) sobre su labor. Los(as) periodistas tampoco tienen que justificar el trabajo que hacen a los(as) funcionarios(as) públicos(as). Su labor se basa en el derecho fundamental a informar y estar

**16.** Artículo 258, Constitución Política

informado(a) y en la protección especial que existe para la labor periodística, aspectos consagrados en los artículos 20 y 73 de la Constitución.

La Registraduría puede determinar el momento en el que entrega la información, pero en ningún caso negarla. Los protocolos no pueden convertirse en trabas administrativas que terminen impidiendo el acceso a la información.

No existe ninguna ley que establezca reservas de información relacionada con la jornada electoral. Además, es inconstitucional negar información pública argumentando que así está previsto en decretos, resoluciones, circulares o directivas. Solo la Constitución y la Ley pueden disponer reservas a la información.

## Recomendaciones para la jornada:

Portar identificación personal y acreditación del medio.

Usar camisetas, gorras o adhesivos que lo(a) identifiquen como periodista.

Absténgase de usar logos o imágenes que hagan alusión a un/a candidato(a) o partido político.

Llevar memorias y baterías adicionales para no perder información en caso de que ocurra un decomiso irregular o pérdida del material o equipo.

Haga descargas de material en equipos confiables y realice copias de seguridad a la información que considere sensible.

Ninguna autoridad, particular o funcionario(a) está facultado(a) para retirar de los centros de votación a un/a periodista que simplemente desarrolla su labor.

> “En épocas de elecciones, las libertades de expresión, opinión y prensa ocupan un lugar central en el fortalecimiento de la democracia participativa.”

- ✓ Procure mantener una distancia prudencial que le permita tener los apoyos necesarios para sus notas, pero que no interfiera con los derechos de los(as) votantes o el desarrollo de la jornada, pues en estos casos el/la jurado de votación le ordenará que se retire[17].

- ✓ Dígale a las autoridades presentes en el puesto de votación (Policía Nacional, jurados o delegados(as) de la Registraduría) que usted estará presente únicamente con fines periodísticos.

- ✓ Con fines de informar sobre su situación de seguridad, manténganse en contacto con la sala de redacción del medio de comunicación. En caso de ser independiente, le sugerimos estar en contacto con la FLIP o con cualquier red o sindicato de periodistas del que forme parte. Debido a la extensión de las jornadas, lleve un botiquín básico que incluya víveres e implementos que le ayuden a responder a posibles situaciones de emergencia.

- ✓ En lo posible, las salas de redacción de los medios deberán tener una base de datos con contactos de emergencia y datos sobre los(as) periodistas encomendados(as) que den cuenta de: tipo de sangre, enfermedades, alergias, EPS, rasgos distintivos y preguntas de seguridad.

---

**17.** Artículo 118, Código Electoral.

## Riesgos que se pueden presentar durante el cubrimiento

El día de los comicios se pueden presentar varios tipos de agresiones contra la prensa, como obstrucciones, intimidaciones o amenazas por parte de funcionarios(as), candidatos(as), integrantes de equipos de campaña o del público en general. En caso de que esto suceda, podrá dirigirse a:

- El/la Delegado(a) de la Registraduría ante el puesto de votación o a la Policía Nacional.
- Órganos de control local, como la Personería, la Defensoría del Pueblo o la Procuraduría.
- Los(as) Observadores(as) Electorales de la MOE o a la FLIP para reportar estas agresiones. En caso de que sea grave el hecho, el/la Observador/a Electoral se comunicará con los(as) Coordinadores(as) Regionales o la oficina central de la MOE.
- Mesas de justicia, en caso de que el puesto de votación cuente con una. Estas mesas están integradas por el Ministerio Público y la Fiscalía General de la Nación y están encargadas de recibir quejas o denuncias sobre las posibles irregularidades que sucedan en el proceso electoral. Es importante que denuncie lo más pronto posible, que haga una descripción detallada de los hechos y que entregue la mayor cantidad de información posible para identificar al/la presunto(a) agresor/a.

**En caso de que se presenten alteraciones al orden público**, es importante conservar distancia y respetar los cordones de seguridad dispuestos por la Fuerza Pública.

**En caso de que haya ataques a la infraestructura de un medio de comunicación**, deberá tener precaución con:

- Las cerraduras de la puerta.
- Los dispositivos de seguridad (cámaras de vídeo, fotográficas o lectores de huellas) para verificar quién ingresa.
- El registro de las personas externas que ingresan al medio.
- Las encomiendas que puedan poner en peligro a cualquier periodista o funcionario(a) del medio.

Es recomendable que el medio cree rutas de acción para enfrentar los ataques que se puedan presentar contra el medio o los(as) periodistas en temporada electoral. Los siguientes manuales de la FLIP pueden brindar más información al respecto:

- ✓ Comunicar sin riesgo: radios comunitarias en tiempos de paz. Manual de autoprotección: https://www.flip.org.co/index.php/es/publicaciones/manuales/item/2332-comunicar-sin-riesgo-radios-comunitarias-en-tiempos-de-paz-manual-de-autoproteccion

- ✓ Manual de autoprotección para periodistas: https://www.flip.org.co/index.php/es/publicaciones/manuales/item/427-manual-de-autoproteccion-para-periodistas

- ✓ Manual de protección para periodistas en frontera: https://www.flip.org.co/index.php/es/publicaciones/manuales/item/2322-manual-de-proteccion-para-periodistas-en-frontera

## Al final de la jornada

Una vez se cierren los puestos de votación, la prensa puede acceder a los boletines de la Registraduría con toda la información que en ese momento se esté generando. Por lo tanto, contarán con 34 salas de prensa habilitadas para que puedan recibir e informar los resultados del preconteo de votos. No obstante, solo los resultados de las Comisiones Escrutadoras son los que tienen valor jurídico vinculante. Por otra parte, dado que el escrutinio es una audiencia pública, el acceso del público general, periodista o no, está plenamente garantizado.

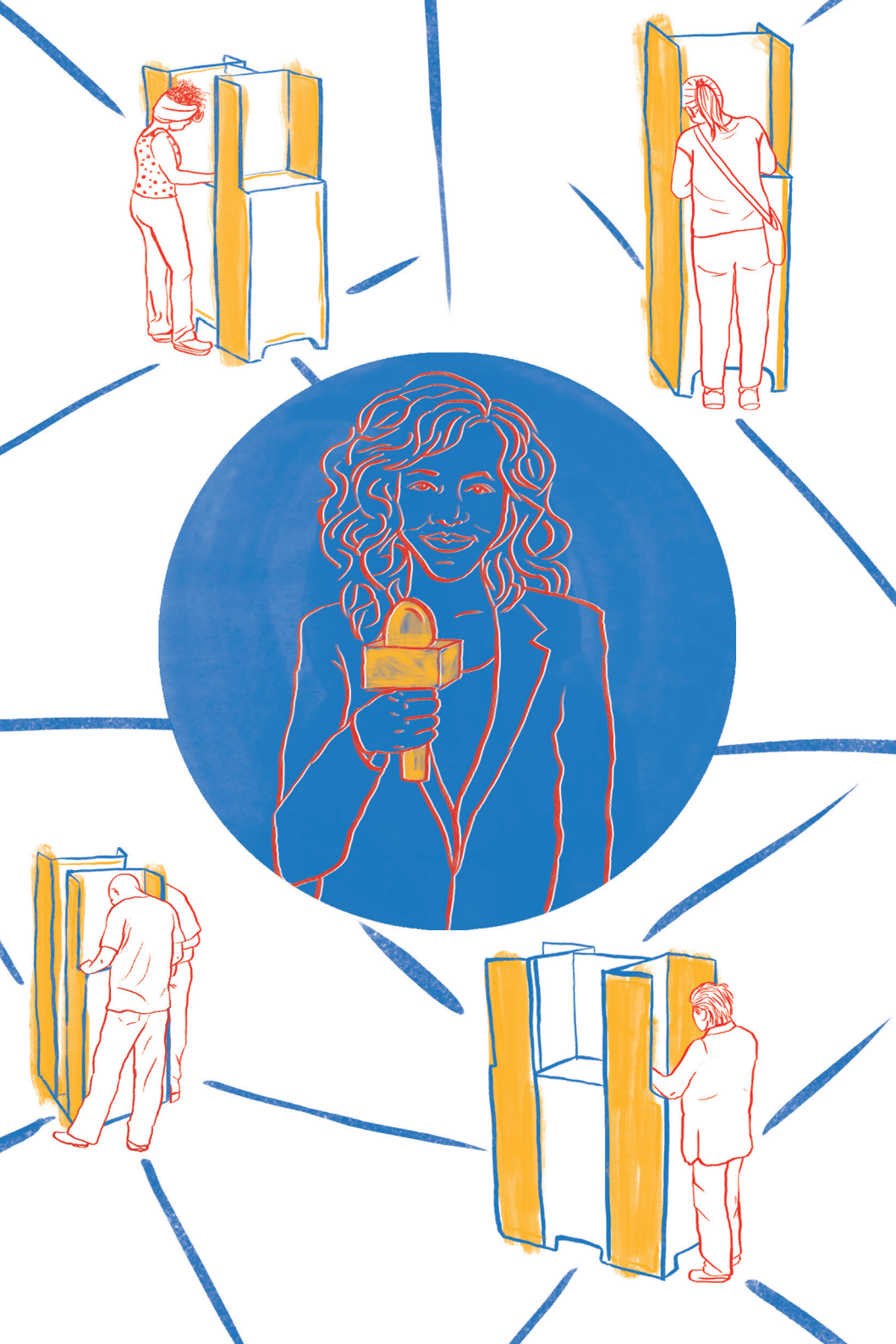

# 02/
# Cubrimiento de elecciones en materia de género y oposición

## Cubrimiento de elecciones:Enfoque de género

La sociedad colombiana acumula una deuda histórica con las mujeres y las personas LGBTIQ+. Teniendo en cuenta la reproducción de diferentes roles, prejuicios, estigmas y estereotipos sociales y culturales que mantuvieron a estos grupos subrepresentados y marginados, es útil reflexionar sobre la manera en la que se cubren asuntos de género en el ejercicio periodístico, así como el uso de lenguaje que hace referencia a ello, como componente esencial de su adecuada incorporación en el debate público. Las tecnologías actuales y el nuevo contexto de postconflicto brindan oportunidades para ampliar la oferta informativa y generar inclusión de grupos y personas que han estado excluidas en el pasado.

> “...es necesario promover y afianzar el desarrollo de un proceso electoral con garantías de igualdad entre mujeres y hombres, libre de violencias y estigmatizaciones políticas basadas en el género.”

Integrar a mujeres y personas LGBTIQ+ en los diferentes espacios de participación y en igualdad de condiciones es algo que ha tomado mucho tiempo y esfuerzo. Un ejemplo de esto puede verse en la conquista del voto femenino por primera vez en 1957, después de diversos intentos que se configuraron en la reforma constitucional de 1954 (en la que se determinó el derecho a las mujeres a elegir y ser elegidas). Hoy, este es un derecho salvaguardado por el artículo 258 de la Constitución de 1991; sin embargo, a pesar de los avances constitucionales y los derechos consagrados, las mujeres mantienen una baja representación en cargos políticos de elección popular. Por otra parte, debe tenerse presente el reconocimiento que determina la Constitución al principio de pluralidad y los derechos a la igualdad y libre desarrollo de la comunidad LGBTIQ+.

El Índice de Paridad Política de Atenea 2019, instrumento medido en Colombia por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ONU Mujeres e IDEA Internacional, reveló que Colombia todavía tiene un desafío fundamental de fortalecer su democracia y garantizar efectivamente los derechos de participación igualitaria a toda su población. En este sentido, se deben asegurar condiciones que permitan el logro de la paridad plena para que las mujeres puedan ejercer su derecho a participar en política. En promedio, menos del 20% de los principales cargos de elección popular son ocupados por mujeres. Al país le falta un largo recorrido para alcanzar la paridad, para la que se requiere, además de la expedición de leyes, generar las condiciones efectivas para que las mujeres puedan ejercer su derecho a participar

y representar en igualdad de condiciones con los hombres. Entre las recomendaciones para Colombia, es necesario promover y afianzar el desarrollo de un proceso electoral con garantías de igualdad entre mujeres y hombres, libre de violencias y estigmatizaciones políticas basadas en el género. En época de elecciones, la prensa puede convertirse en un espacio que permita y garantice el avance en la inclusión, pues los medios tienen un poder para visibilizar posiciones y propuestas de diferentes esferas sociales y actores políticos que están encaminadas a la denuncia, la investigación y la protección de asuntos relacionados al género. Estos son algunos aspectos útiles para la realización de un efectivo cubrimiento electoral con enfoque al género[18]:

Promover e incentivar la discusión de la agenda de género en el escenario periodístico. Para esto, se recomienda a los(as) periodistas indagar por las necesidades, posiciones y puntos de vista específicos en la materia, con el fin de visibilizar su importancia en las elecciones.

Se recomienda hacer uso del lenguaje inclusivo, de manera que pueda evitar prejuicios, estigmatizaciones o expresiones que puedan vulnerar los derechos y garantías de participación en igualdad de condiciones de las mujeres y la comunidad LGBTIQ+ en las elecciones. Para mayor información, puede consultar: https://www.un.org/es/gender-inclusive-language/guidelines.shtml

Recordar que todas las personas son mundos complejos y diversos. No concluir que ciertas características culturales o estereotipos son y siempre serán asociadas a las mujeres o comunidades LGBTIQ+. Un ejemplo de esto es la idea de que todas las mujeres desean ser madres o hablar de moda. Esto quiere decir que las preguntas por parte de los(as) periodistas deben evitar

**18.** La lista está basada en las ocho acciones propuestas por el *Manual de reportería política con enfoque de género* de la Mesa de Género de la Cooperación Internacional en Colombia.

argumentos que apelen a roles que tradicional y culturalmente se han determinado para hombres, mujeres y comunidades diversas.

- Alentar la participación de mujeres y personas LGBTIQ+ en el cubrimiento, redacción y edición durante el periodo electoral. Es importante tener en cuenta que estas poblaciones pueden presentar riesgos específicos durante su participación y cubrimiento periodístico; sin embargo, estos se pueden mitigar a través de protocolos internos de seguridad que eviten la censura y exclusión.

- Promover la participación de periodistas, investigadores(as), académicos(as), organizaciones, movimientos o partidos feministas y LGBTIQ+ en la elaboración de material periodístico. La consulta de expertos(as) es primordial para enriquecer la información en torno a las elecciones y los diferentes actores aspirantes, pues permite su participación en temas de trascendencia nacional.

- Promover la generación de espacios seguros y libres de discriminación, con el fin de incentivar a las mujeres y la comunidad LGBTIQ+ a participar y colaborar con los medios de comunicación. Crear espacios donde se sientan empoderados(as) y apoyados(as) a participar en los diferentes debates, charlas y deliberaciones sobre los(as) candidatos(as) y sus movimientos políticos en elecciones.

# Cubrimiento de elecciones: garantías y derechos de la Oposición

Los procesos electorales locales y regionales que tendrán lugar en octubre de 2019 permitirán la reincorporación de miembros de las antiguas FARC-EP en ámbitos políticos, sociales y económicos del país. De acuerdo con el punto 2 del Acuerdo de Paz firmado en 2016, es necesaria la ampliación democrática donde surjan nuevas fuerzas en el escenario político para lograr su implementación. Esta norma se ajusta a los artículos 40 y 112 de la Constitución Política, que garantizan a los partidos y movimientos políticos declarados en oposición ejercer libremente su crítica frente al ejercicio y control del poder público.

El Estatuto de Oposición[19] surgió para reconocer derechos y garantías de los grupos y movimientos declarados en oposición. Dada la urgencia de garantizar su reconocimiento y participación política en los procesos electorales, a partir de la posesión de alcaldes/as, concejales(as), diputados(as), gobernadores(as), los grupos en corporaciones públicas que se declaren en oposición tienen derecho a acceder a los medios de comunicación. No obstante, para que los grupos de oposición puedan acceder a las garantías brindadas por la ley, se debe realizar una declaración de oposición dentro del mes siguiente al inicio del Gobierno[20] ante el Consejo Nacional Electoral, mediante el procedimiento de Registro Provisional[21].

## Derecho de réplica

De acuerdo con los artículos 17 del Estatuto de Oposición y 112 de la Constitución Política, los movimientos y partidos políticos declarados en oposición podrán ejercer su derecho de réplica ante los medios de comunicación sociales del Estado o aquellos que hagan uso del espectro electromagnético (radio o televisión).

---

**19.** Ley 1909 de 2018: Ley por medio de la cual se adoptan el Estatuto de la Oposición Política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes.
**20.** Artículo 6, Ley 1909 de 2918.
**21.** Consejo Nacional Electoral, Resolución 2711 del 6 de diciembre de 2018.

Los movimientos o partidos declarados en oposición pueden acceder a espacios en dichos medios cuando hayan visto afectados sus derechos a la honra o al buen nombre por cuenta de informaciones y afirmaciones tergiversadas de los siguientes altos funcionarios públicos[22]:

- ✓ Presidente de la República
- ✓ Ministros(as)
- ✓ Gobernadores(as)
- ✓ Alcaldes/as
- ✓ Secretarios(as) de despacho
- ✓ Directores(as) o gerentes de entidades descentralizadas

Quien solicita la réplica deberá tener la oportunidad de responder en tiempo, espacio y difusión proporcional al utilizado por el funcionario público que realizó las afirmaciones. Estos son los tipos de acciones y respuestas a las que aplica el derecho de réplica de los grupos de oposición[23]:

**ACCIÓN**

Tergiversaciones evidentes y graves o ataques públicos en medios de comunicación sociales del Estado o que utilicen el espectro electromagnético (como radio o televisión).

**RESPUESTA**

El/la afectado(a) debe tener oportunidad de respuesta en un tiempo, medio y espacio igual. Si el medio no concede la oportunidad de respuesta, el/la afectado(a) podrá pedir el derecho de réplica dentro de los tres días siguientes a la emisión de las afirmaciones.

**22.** Corte Constitucional, Sentencia T-018 de 2018.
**23.** Artículo 17, Ley 1909 de 2018.

> “...los grupos en corporaciones públicas que se declaren en oposición tienen derecho a acceder a los medios de comunicación.”

**ACCIÓN**

Ataques en alocuciones o intervenciones oficiales del/la Presidente de la República, gobernadores(as) o alcaldes/as distritales o municipales en los medios de comunicación social del Estado o que utilicen el espectro electromagnético.

**RESPUESTA**

Los movimientos o partidos declarados en oposición tienen derecho a controvertir la posición del funcionario en el transcurso de las siguientes 48 horas. Esta opción tendrá un límite de tres veces en el año[24]. Estas organizaciones deberán presentar la solicitud directamente ante el medio y este deberá responder en un término no superior a las 48 horas siguientes. Además, tanto las organizaciones como el medio deben informar al Consejo Nacional Electoral sobre la solicitud y la respuesta dada, respectivamente. Las organizaciones deben escoger quién hablará durante la réplica. Si esto no sucede, el tiempo se distribuye en proporción a los escaños de cada organización en el Concejo, Asamblea o Congreso.

**24.** Artículo 14, Resolución 3134 de 2018.

ACCIÓN: Ataques en noticieros o programas de opinión que se emiten en medios de comunicación social del Estado o que hagan uso del espectro electromagnético.

RESPUESTA: El medio de comunicación deberá dar la oportunidad de que la organización de oposición responda y controvierta el ataque[25]. Los contenidos completos de la réplica deben estar disponibles en la versión electrónica de los medios de comunicación.

## ¿Qué pasa si el medio niega el derecho de réplica?

Si quien ha sido afectado(a) ha contactado al medio de comunicación dentro de los tres días siguientes a la emisión de las declaraciones sin tener respuesta, el/la representante de la respectiva organización política puede ejercer una acción de protección de sus derechos ante el Consejo Nacional Electoral dentro de un término inmediato, oportuno y razonable.

Cuando la entidad conozca la solicitud del/la afectado(a), tendrá 24 horas para someterla a reparto. Posteriormente, será obligatorio realizar una audiencia dentro de las 72 horas siguientes al reparto de la solicitud[26].

Si se protege el derecho de réplica, el Consejo Nacional Electoral ordenará que esta se realice dentro de las 48 horas siguientes.

El ejercicio del derecho a la réplica es vigilado por una Comisión de Monitoreo del Consejo Nacional Electoral, que verificará, entre otras cosas, el tiempo de las declaraciones y sus respectivas réplicas, así como el cumplimiento de las órdenes dictadas en estas acciones de protección. Si esta orden es incumplida, el medio puede ser sancionado con multas de entre diez a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes.

---

**25.** Cuando el medio de comunicación haya dado la oportunidad de respuesta, no procederá el derecho de réplica.
**26.** Para conocer a fondo el proceso de la audiencia, se puede revisar el artículo 28 del Estatuto de Oposición (Ley 1909 de 2018).

# 03/

# Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS: Una oportunidad para enriquecer la agenda electoral

La Agenda 2030, y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS[27], componen el más integral y ambicioso compromiso global para poner fin a la pobreza y las desigualdades, proteger el planeta, asegurar la prosperidad y construir sociedades justas, pacíficas, resilientes e inclusivas. Aprobada por 193 Estados de manera unánime —incluyendo a las grandes potencias—, la Agenda 2030 y los 17 ODS son una hoja de ruta con la que gobiernos y personas acuerdan emprender acciones concretas para acabar con las in-

**27.** Los Objetivos de Desarrollo Sostenible: ODS1 – Fin de la pobreza; ODS2 – Hambre cero; ODS3 – Salud y bienestar; ODS4 – Educación de calidad; ODS5 – Igualdad de género; ODS6 – Agua limpia y saneamiento; ODS7 – Energía asequible y no contaminante; ODS8 – Trabajo decente y crecimiento económico; ODS9 – Industria, innovación e infraestructura; ODS10 – Reducción de las desigualdades; ODS11 – Ciudades y comunidades sostenibles; ODS12 – Producción y consumo responsable; ODS13 – Acción por el clima; ODS14 – Vida submarina; ODS15 – Vida de ecosistemas terrestres; ODS16 – Paz, justicia e instituciones sólidas; ODS17 – Alianza para lograr los objetivos.

equidades y asegurar el balance adecuado hacia el desarrollo sostenible, humano e incluyente: la construcción de un mundo que no deje a nadie atrás.

Luego de la Conferencia Río+20 en el 2012, Colombia promovió la creación conjunta de un nuevo pacto 'post-2015' con el fin de abordar de manera más integral problemas como la inequidad, los efectos del cambio climático y la paz. Los 17 ODS abordan con integralidad cinco esferas del desarrollo sostenible y humano: personas, planeta, prosperidad, paz y alianzas[28]. Los últimos dos Planes Nacionales de Desarrollo –PND–[29] han incluido las 169 metas de los ODS para acelerar su cumplimiento. Sin embargo, es necesaria la participación de diferentes actores públicos, privados, civiles y académicos para lograrlo. Los medios de comunicación, en este sentido, pueden ser testigos y promotores de este avance.

Los medios de comunicación se convierten, así, en aliados de las comunidades e instituciones para identificar causas y soluciones frente a los desafíos de desarrollo de cada comunidad. Al cubrir todas las dimensiones del desarrollo sostenible, buena parte de los problemas que enfrentan las personas y los territorios son recogidos por los ODS; por ello, **sirven de guía periodística** para abordar dichos fenómenos a partir de cifras concretas y compromisos de política pública para resolverlos.

En época de elecciones, los medios pueden generar presión pública sobre los compromisos de los(as) candidatos(as) frente a cómo contribuirán al cumplimiento de los ODS en cada territorio, además de promover que la sociedad pueda participar también en los esfuerzos por construir prosperidad, equidad y desarrollo sostenible. Asimismo, divulgan la calidad del servicio de atención, la disponibilidad de información y la rendición de cuentas de los(as) funcionarios(as) públicos(as), para comprometerlos(as) a mejorar mediante acuerdos concretos.

Este capítulo presenta algunas fuentes de información para nutrir la agenda informativa con enfoque en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

---

**28.** Se pueden consultar ejemplos de la implementación de los ODS en Colombia en la siguiente página: https://pnudcolombia.exposure.co/
**29.** PND 2014-2018: Todos por un nuevo país; y PND 2019-2022: Pacto por Colombia.

# Fuentes

## Programas de Gobierno

Los programas de gobierno son instrumentos políticos de gran importancia en los procesos electorales, pues se convierten en compromisos y responsabilidades para los(as) gobernadores(as) y alcaldes/as durante su gestión[30]. Están consagrados en el artículo 259 de la Constitución Política y son reglamentados por las Leyes 131 de 1994, 134 de 1994 y 741 de 2002. De conformidad con el artículo 9 de la Ley 1712 del 2014, los(as) candidatos(as) y organizaciones políticas deben contar con esta información en sus páginas web o sistemas de información.

En materia de elecciones, los programas de gobierno pueden ser guías previas para que los periodistas realicen una minuciosa observación de cuáles serán los temas en los que se enfocarán los(as) futuros(as) funcionarios(as) durante su gestión. A su vez, a través de los 17 ODS, podrá evaluarse cómo estos programas responden a los principales retos de desarrollo no solo del municipio, sino también del planeta.

## Plan Nacional de Desarrollo (PND)

De acuerdo con el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 152 de 1994, el PND es un documento donde el/la Presidente de la República y su equipo de Gobierno establecen los objetivos y los lineamientos de las políticas públicas[31]. Se compone de una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas, las cuales incluyen diferentes contenidos:

- ✓ Parte General
  - Propósitos
  - Objetivos nacionales de largo plazo
  - Metas
  - Prioridades de la acción estatal a mediano plazo

---

**30.** "Los candidatos a ser elegidos popularmente como gobernadores y alcaldes, deberán someter a consideración ciudadana un programa de gobierno, que hará parte integral de la inscripción ante las autoridades electorales respectivas" (Ley 131 de 1994, artículo 3). Es importante tener en cuenta que los(as) Concejales(as), Diputados(as) y Ediles(as) no están obligados a inscribirlo.
**31.** Ver: https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/Que-es-el-Plan-Nacional-de-Desarrollo.aspx

- Estrategias
- Orientaciones generales de la política económica, social y ambiental

✓ Plan de inversiones de las entidades públicas
- Presupuestos plurianuales de los principales proyectos y programas de inversión pública nacional.
- Especificación de los recursos necesarios para su ejecución.

El actual PND (2018-2022) dedica el capítulo XXVII (página 1315) a esclarecer los compromisos nacionales frente al cumplimiento de los ODS. Además, indica que el documento 3918 de 2018 del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) se aprobó para entender estos objetivos como materia de política pública. Asimismo, identifica las entidades responsables y los recursos requeridos para lograr su efectivo cumplimiento.

Para tener mayor conocimiento sobre el PND, se puede ingresar al enlace: https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/Plan-Nacional-de-Desarrollo.aspx

## Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados – SINERGIA

El Departamento Nacional de Planeación –DNP– lideró el desarrollo de este sistema, en conformidad con los artículos 343 y 344 de la Constitución Política, para evaluar la gestión y resultados de los proyectos y políticas de administración pública plasmados en el PND. En este sentido, con respecto a los ODS, el PND indica que SINERGIA se utilizará para evaluar su gestión y resultados a nivel local mediante sus tableros de control[32]. Para poder acceder al sistema, se puede visitar la página: sinergia.dnp.gov.co/Paginas/Internas/Sinergia.aspx

**32.** De conformidad con el PND 2018-2022, son instrumentos donde se hace un seguimiento estratégico al cumplimiento de las principales metas del Gobierno. "En los tableros se presentan los indicadores y sus porcentajes de avance frente a las metas previstas, ilustrando de manera gráfica (a través del uso de semáforos) los logros o los retos frente a los compromisos establecidos".

> “En época de elecciones, los medios pueden generar presión pública sobre los compromisos de los(as) candidatos(as) frente a cómo contribuirán al cumplimiento de los ODS en cada territorio.”

Por otro lado, la Dirección de Seguimiento de Evaluación de Políticas Públicas del DNP es la secretaría técnica donde se focalizan los esfuerzos conceptuales, técnicos y de resultados en esta materia. Actualmente, han realizado una verificación a nivel nacional de los logros alcanzados por cada ODS, año a año, en las diferentes regiones del país. Esta información se encuentra disponible en la página: www.ods.gov.co

### Sistema de Evaluación Territorial - TERRIDATA

Esta herramienta, liderada por el Departamento Nacional de Planeación –DNP–, centraliza indicadores estandarizados que evidencian datos sobre las realidades de los territorios del país. Así, permite visualizar, mediante mapas, datos y búsquedas, más de 800 indicadores que fueron construidos a partir de informaciones de diversos ministerios y entidades a nivel nacional. Este sistema se encuentra disponible en la página: terridata.dnp.gov.co

## Los ODS y las entidades a cargo

Los ODS están enfocados en diferentes sectores del Estado, pues cada temática tiene una entidad líder. A la hora de buscar información sobre el cumplimiento de un ODS particular, tales entidades son fuentes útiles de indagación.

Adicionalmente, vale la pena recordar que las autoridades locales están en la obligación de remitir al DNP la información concerniente a los avances en ODS. De acuerdo con esto, puede ser de utilidad consultar al DNP sobre qué información ha recibido de las correspondientes autoridades locales.

Defensa; Salud y Protección Social; Hacienda y Crédito Público; Agricultura y Desarrollo Rural; Inclusión Social y Reconciliación; Educación; Vivienda, Ciudad y Territorio; Trabajo; Presidencia; Ambiente y Desarrollo Sostenible; Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Vivienda; Cultura; Planeación.

Comercio, Industria y Turismo; Agricultura y Desarrollo Rural; Hacienda y Crédito Público; Inclusión Social y Reconciliación; Educación; Salud y Protección Social; Ambiente y Desarrollo sostenible; Presidencia.

Salud y Protección Social; Agricultura y Desarrollo Rural; Inclusión Social y Reconciliación; Educación, Deporte y Recreación; Presidencia; Ambiente y Desarrollo Sostenible; Transporte; Minas y Energía; Presidencia; Vivienda, Ciudad y Territorio.

Justicia; Cultura; Educación; Inclusión Social y Reconciliación; Salud y Protección Social; Trabajo; Presidencia; Deporte y Recreación; Ciencia, Tecnología e Innovación; Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Función Pública.

Presidencia; Salud y Protección Social; Trabajo; Comercio, Industria y Turismo; Educación; Justicia; Vivienda, Ciudad y Territorio; Inclusión Social y Reconciliación; Función Pública; Interior; Agricultura y Desarrollo Rural.

Agricultura y Desarrollo Rural; Vivienda, Ciudad y Territorio; Inclusión Social y Reconciliación; Ambienteo y Desarrollo Sostenible; Vivienda, Ciudad y Territorio.

Agricultura y Desarrollo Rural; Vivienda, Ciudad y Territorio; Inclusión Social y Reconciliación; Transporte; Minas y Energía; Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Comercio, Industria y Turismo; Trabajo; Salud y Protección Social; TIC; Hacienda y Crédito Público; Agricultura y Desarrollo Rural; Inclusión Social y Reconciliación; Educación; Ambiente y Desarrollo Sostenible; Ciencia, Tecnología e Innovación; Transporte; Minas y Energía; Cultura; Interior; Presidencia; Función Pública.

Interior; Comercio, Industria y Turismo; Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Hacienda y Crédito Público; Agricultura y Desarrollo Rural; Presidencia; Educación; Trabajo; Inclusión Social y Reconciliación; Ambiente y Desarrollo Sostenible; Ciencia, Tecnología e Innovación; Planeación Nacional; Transporte; Minas y Energía; Cultura.

Defensa; Justicia; Interior; Comercio, Industria y Turismo; Salud y Protección Social; Hacienda y Crédito Público; Agricultura y Desarrollo Rural; Inclusión Social y Reconciliación; Presidencia; Educación; Vivienda, Ciudad y Territorio; Trabajo; Deporte y Recreación; Estadísticas; Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Cultura; Presidencia; Planeación.

Defensa; Interior; Agricultura y Desarrollo Rural; Comercio, Industria y Turismo; Deporte y Recreación; Vivienda, Ciudad y Territorio; Ambiente y Desarrollo Sostenible; Presidencia; Transporte; Cultura; Estadísticas.

Defensa; Comercio, Industria y Turismo; Agricultura y Desarrollo Rural; Ambiente y Desarrollo Sostenible; Ciencia, Tecnología e Innovación; Minas y Energía; Vivienda, Ciudad y Territorio; Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Agricultura y Desarrollo Rural; Minas y Energía; Ambiente y Desarrollo Sostenible; Presidencia; Transporte.

Defensa; Ambiente y Desarrollo Sostenible; Transporte.

Defensa; Agricultura y Desarrollo Rural; Ambiente y Desarrollo Sostenible; Ciencia, Tecnología e Innovación; Minas y Energía; Vivienda; Ciudad y Territorio; Presidencia.

Defensa; Interior; Justicia; Inteligencia; Hacienda y Crédito Público; Presidencia; Función Pública; Comercio, Industria y Turismo; Planeación Nacional; Agricultura y Desarrollo Rural; Inclusión Social y Reconciliación; Educación; Salud y Protección Social; Estadísticas; Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Ambiente y Desarrollo Sostenible; Vivienda, Ciudad y Territorio; Minas y Energía; Transporte; Estadísticas.

Interior; Justicia; Relaciones Exteriores; Comercio, Industria y Turismo; Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Función Pública; Planeación Nacional; Agricultura y Desarrollo Rural; Salud y Protección Social; Educación; Ambiente y Desarrollo Sostenible; Ciencia, Tecnología e Innovación; Cultura; Trabajo; Estadísticas; Vivienda, Ciudad y Territorio; Hacienda y Crédito Público.

## ¿Cómo obtener información por parte de las autoridades encargadas?

La herramienta clásica para acceder a la información pública es el derecho de petición. A través de este instrumento, cualquier ciudadano(a) puede obtener cifras, documentos y demás de funcionarios(as) o entidades públicas.

Usted deberá tener en cuenta los siguientes puntos en caso de ejercer este derecho:

- ✓ De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, tanto las entidades públicas como los partidos o movimientos políticos y los grupos significativos de ciudadanos(as) están obligados a responder derechos de petición de información.

- ✓ El tiempo de respuesta a una solicitud de información es de diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.

- ✓ De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, las entidades no pueden realizar cobros superiores al del valor comercial de la reproducción (copias, CDs, etc.).

- ✓ De acuerdo con el mismo artículo, las entidades deben entregar la información en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión. Esto implica que no es necesario dar explicaciones detalladas o pormenorizadas de por qué se requiere la información.

- ✓ Las peticiones pueden presentarse verbalmente o por escrito, sin necesidad de un/a apoderado(a), por cualquier medio electrónico o tecnológico disponible de la entidad, incluso si se está por fuera del horario de atención al público.

En caso de que quiera pedir la **información anónimamente**, el artículo 4 de la Ley 1712 de 2014 indica que podrá realizarlo a través de la Procuraduría, la Defensoría del Pueblo o la Personería. Estas entidades deberán reservar su nombre cuando sea tramitada la solicitud.

# 04/
# Información adicional

A continuación, proveemos información sobre las páginas que puede visitar para abordar a profundidad estos temas:

- Manual de acceso a la información pública de la FLIP: https://www.flip.org.co/index.php/es/publicaciones/manuales/item/1660-manual-de-acceso-la-informacion-publica
- Sistema Integral de Capacitación (SICE): registraduria.gov.co/-Sistema-Integral-de-Capacitacion-.html
- Coordinadores regionales y observadores electorales de la MOE: moe.org.co/publicaciones/
- Herramientas periodísticas: consejoderedaccion.org/webs/traslapista2015/
- Libertad de expresión y acceso a la información pública: flip.org.co
- Prensa - Registraduría Nacional: www.registraduria.gov.co/-Prensa-.html
- Área de Derechos Humanos de la Policía Nacional: policia.gov.co/dd-hh
- Unidad Nacional de Protección - UNP -: https://www.unp.gov.co/

FLIP FUNDACIÓN PARA LA LIBERTAD DE PRENSA

PNUD

*Al servicio de las personas y las naciones*